

*Revisión salarial del Convenio Colectivo del sector
del Transporte Sanitario de Navarra.
Años 2021, 2022, 2023 y 2024*

Fecha de entrada en el Registro: 9 de febrero de 2022

Código número: 31007385011996

**ACTA COMISION PARITARIA
“CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTE SANITARIO DE NAVARRA”**

En Pamplona, en los locales de la Unión General de Trabajadores, siendo las 10:00 horas del día 4 de febrero de 2022, da comienzo la reunión de la comisión paritaria.

ASISTENTES:

Parte empresarial; E.N.A.: Juan Antonio Pacheco, José Antonio Cesar Sola y Jose M^a Barrero Jiménez

Parte social; UGT Manuel Gómez

Javier Sesma

Oscar Pérez

Jesús Marín

CCOO José Miguel Guadalupe González

Ricardo Guzmán Guerrero

Tras un debate sobre los puntos del orden del día se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

1º) Respecto a la interpretación del art. 13 del Convenio y la clarificación de la subida correspondiente a las tablas del año 2022, se acuerda por unanimidad, que la subida debe partir del IPC del 2021 que ha sido del 6,5% a nivel nacional, como viene siendo la práctica en dicha aplicación, y así resultan unas diferencias para abonar del 3,7%, ya que en 2021 se había subido el 2,8%.

Estas diferencias deben abonarse antes del 31 marzo 2022.

Las tablas del año 2022 deberán ser las del 2021, ya actualizadas, con un incremento del 2,9% (el fijado originariamente en el Convenio).

Se adjunta tabla aclaratoria con los nuevos salarios para 2022, 2023 y 2024.

2º) Respecto a la bolsa de jornada regulada en el artículo 17 del Convenio para el servicio de programado, y dadas las dudas interpretativas que se han dado en alguna empresa, se aclara que

las prolongaciones menores de 30 minutos que excepcionalmente se puedan producir en el servicio programado por circunstancias imprevistas, se acumulan como horas ordinarias y se retribuyen como horas ordinarias. Así pues, los primeros 30 minutos de cada prolongación son a todos los efectos horas ordinarias, con las compensaciones y modo de disfrute que se regulan en el citado artículo. Los excesos sobre los primeros 30 minutos de cada prolongación, sí se considerarán horas extraordinarias.

Este acuerdo se adopta con la abstención de los miembros de CC.OO.

3º) Respecto a la publicación de las modificaciones y revisiones de las tablas salariales, se acuerda facultar a UGT en la persona que designe, para tramitar la publicación del acuerdo y las nuevas tablas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión.

Por la representación sindical:

Por la representación empresarial:

TABLAS SALARIALES

CATEGORIA	SALARIO BASE 2020	SALARIO BASE 2021 ACTUALIZADO (IPC 6,5%)	SALARIO BASE 2022	SALARIO BASE 2023	SALARIO BASE 2024
CONDUCTOR	1.552,53 €	1.653,44 €	1.701,39 €	1.752,44 €	1.805,01 €
AUXILIAR	1.406,53 €	1.497,95 €	1.541,40 €	1.587,64 €	1.635,27 €
JEFE EQUIPO	1.533,09 €	1.632,74 €	1.680,09 €	1.730,49 €	1.782,41 €
JEFE TRÁFICO	1.642,18 €	1.748,92 €	1.799,64 €	1.853,63 €	1.909,24 €
OFICIAL 1ª ADMON	1.612,44 €	1.717,25 €	1.767,05 €	1.820,06 €	1.874,66 €
AUX. ADMON	1.423,98 €	1.516,54 €	1.560,52 €	1.607,33 €	1.655,55 €
MECANICO	1.507,32 €	1.605,30 €	1.651,85 €	1.701,40 €	1.752,45 €
AYTE MECANICO	1.374,33 €	1.463,66 €	1.506,11 €	1.551,29 €	1.597,83 €
TELEFONISTA	1.433,87 €	1.527,07 €	1.571,36 €	1.618,50 €	1.667,05 €
MÉDICO	2.420,75 €	2.578,10 €	2.652,86 €	2.732,45 €	2.814,42 €
ATS	1.929,88 €	2.055,32 €	2.114,93 €	2.178,37 €	2.243,73 €
DIRECTOR	2.567,05 €	2.733,91 €	2.813,19 €	2.897,59 €	2.984,51 €